



## CONVOCATORIA

**EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS DENTRO DEL PROGRAMA “JUGARAMA 2019”, A CELEBRAR EN DISTINTOS ESPACIOS MUNICIPALES**

### **BASES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos destinados al colectivo infantil a desarrollar en el municipio de Ciudad Real con motivo del programa “JUGARAMA 2019” a desarrollar del 26 al 30 de diciembre de 2019. Se podrán presentar proyectos para:

#### **1.- TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES.**

- Requisitos: Experiencia en actividades de este tipo.
- Se ofertan:
  - 4 proyectos de talleres con un presupuesto cada uno de 1400 € (impuestos incluidos).
  - 2 proyectos de actividades con un presupuesto de 1400 € para la zona dedicada a las Nuevas tecnologías (videojuegos, ordenadores etc.).
  - 1 proyecto de zona infantil (niños/as de 0-3 años) de 1400 €
- El material de todas las zonas deberá estar incluido en el presupuesto del proyecto. Cada entidad se encargará de la decoración de su espacio.

#### **SEGUNDA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA “JUGARAMA 2019”**

Duración: Del 26 al 30 de Diciembre de 2019 de 11'00 a 14'00 y 17'00 h. a 21'00 h.

#### **TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**



Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud, y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para impartir los proyectos presentados.

#### **CUARTA.- SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes será del 15 al 29 de octubre de 2019, ambos inclusive, en la Concejalía de Juventud e Infancia; C/ Barcelona s/n en horario de 9'00 h. a 14'00 h. y en el modelo oficial que se facilitará en la propia Concejalía, disponible también en la página web [www.espaciojovencr.es](http://www.espaciojovencr.es), acompañada de:

- a) Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base tercera.
- b) Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
- c) Seguro de responsabilidad civil.
- d) Proyecto teórico-práctico para actividades y talleres infantiles que deberá incluir al menos los siguientes apartados:

**1.- Objetivos.**

**2.- Contenidos.**

**3.- Temporalización.**

**4.- Actividades.**

**5.- Metodología.**

**6.- Presupuesto.**

**7.- Recursos**

**8.- Currículum de la entidad y/o monitores.**

El aforo de cada espacio debe acoger un mínimo 25 plazas con su personal correspondiente.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede dirigirse a la Concejalía de Juventud e Infancia sita en C/Barcelona s/n, teléfono 926251741/50.



## **QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

- Criterios de valoración de los proyectos para talleres y actividades infantiles:

- Entidades del municipio de Ciudad Real
- Novedad y variedad de las actividades
- Adecuación de la actividad al público al que va dirigido
- Currículum de la entidad
- Valores educativos del proyecto
- Número de personas involucradas en la realización de la actividad

## **SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

## **SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO**

La Comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo político-técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que levantará acta de la valoración de los proyectos presentados. Se podrá solicitar a las entidades seleccionadas algún cambio en las actividades propuestas o en la distribución de las zonas, con el fin de ajustarse mejor a los espacios municipales. Posteriormente, se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.

## **OCTAVA.- FINANCIACIÓN.**

La Concejalía de Juventud e Infancia destinará un importe total de 9.800,00 € a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312.22696 para Gastos Diversos de Jugarama, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2019.

## **NOVENA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.**



Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, 7 de octubre de 2019  
Concejalía de Juventud e Infancia